ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MATERIA DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

En Madrid, firmado electrónicamente

SE REÚNEN

De una parte, la Excma. Sra. Fiscal General del Estado, Dª Teresa Peramato Martín, nombrada mediante el Real Decreto 1140/2025, de 9 de diciembre, en representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, de acuerdo con el artículo 2.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en la redacción dada por la ley 24/2007, de 9 de octubre, modificadora de la ley 50/1981, de 30 de diciembre.

De otra parte, la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Dª María Ester Pérez Jerez, nombrada mediante Real Decreto 1028/2023, de 7 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de conformidad con la resolución de 16 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Justicia sobre delegación de firma para la adenda de prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

Las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Con fecha 15 de julio de 2022 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia (actual Ministerio de la

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:pxp8-QqfR-MaqB-iQ5z-Y Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

Código Seguro de verificación:	PF:xCff-874H-yTX6-aM9B	Página	1/3
FIRMADO POR	María Ester Pérez Jérez (USUARIO)	Fecha	08/07/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xCff-874H-yTX6-aM9B			

Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

SEGUNDO. - En la actualidad, y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, las referencias a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, suprimida, a su vez, por el artículo 2.2 del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, se entenderán realizadas a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en los puntos 1.m) a 1.s), del artículo 7, del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública tiene encomendadas las funciones de localización y recuperación de efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas, su conservación, administración y realización, cuando le hayan sido encomendadas judicialmente.

Dichas funciones son llevadas a cabo por la ORGA, conformada por la Subdirección General de Localización y Recuperación de Bienes y la Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, dependientes de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

CUARTO. - De conformidad con la cláusula sexta del citado Convenio, el mismo resulta eficaz una vez que sea suscrito por ambas partes, entrando en vigor en ese momento. La cláusula séptima dispone una duración de cuatro años naturales prorrogable a su término por igual periodo, mediante acuerdo expreso de las partes.

QUINTO. - Que el Acuerdo fue firmado el 15 de julio de 2022 por lo que su vigencia finaliza el próximo 15 de julio de 2026.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:pxp8-QqfR-MaqB-iQ5z-Y Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

En consecuencia, dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes firmantes de esta Adenda de prórroga y modificación estiman necesario continuar con dicha cooperación por un periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se acuerda la prórroga por cuatro años adicionales del "Convenio de colaboración entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos" suscrito con fecha 15 de julio de 2022, hasta el 15 de julio de 2030.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL ACUERDO

Se modifica el título del Convenio que se prorroga en la siguiente cláusula segunda, quedando redactado del siguiente modo: "Convenio de colaboración entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos"

TERCERA. – EFICACIA

La presente adenda producirá efectos a partir del día de su firma.

Y en prueba de conformidad, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, ambas Partes suscriben electrónicamente la presente Adenda de prórroga y modificación.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
Firmado por: TERESA PERAMATO MARTIN 07/07/2026 20:50	
Dª Teresa Peramato Martín	**Dª María Ester Pérez Jerez**

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:pxp8-QqfR-MaqB-iQ5z-Y Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es